

PINA DE EBRO**Núm. 3.099**

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2012 el padrón fiscal correspondiente a la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil, mes de marzo 2012, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública se iniciará la cobranza en periodo voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales.

Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en el Banco Santander, S.A., cuenta número 0049 0934 38 2010010138; Grupo Banco, Caja Tres, S.A., cuenta número 2086 0202 90 0700016349; Ibercaja Banco S.A.U, cuenta número 2085 0972 45 0300004229, y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C. cuenta número 3189 0021 38 1083713527.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación del padrón antecitado y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, 12 de marzo de 2012. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

RUEDA DE JALÓN**Núm. 3.094**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Rueda de Jalón, a 14 marzo de 2012. — El alcalde, Bernardo Lario Bielsa.

SASTAGO**Núm. 3.093**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2012, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, así como la plantilla de personal funcionario y laboral y la relación de puestos de trabajo para dicho ejercicio que se incorpora al mismo como anexo.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público el expediente en la Secretaría por plazo de quince días, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del referido Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los supuestos contemplados en el mencionado artículo 70, entendiéndose aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, así como la plantilla de personal funcionario y laboral y la relación de puestos de trabajo para dicho ejercicio que se incorpora al mismo como anexo, en caso de no formularse reclamación alguna.

Sástago, a 15 de marzo de 2012. — La alcaldesa, María Joaquina Yuste Gracia.

SIGÜES**Núm. 3.049**

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5.º del Reglamento número 3/1985, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes en este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento y reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser español y mayor de edad.
2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
 - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
 - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.

—Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
—Ejercer la abogacía o la procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Si no hubiese solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento designará libremente. Sigües, 2 de marzo de 2012. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

TORREHERMOSA**Núm. 3.047**

Solicitada por Eduardo García Ballano, en nombre propio, con DNI número 17.453.944-A, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Rúa, núm. 14, 42269 Torrehermosa (Zaragoza), licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para una instalación de bovino de vientre, a ubicar en el polígono 1, parcela 39 del término municipal de Torrehermosa (Zaragoza), según el proyecto técnico redactado por el ingeniero agrónomo don Javier Cuartero Martín y visado el 23 de febrero de 2012 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y el País Vasco, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, que presentarán en el Registro de este Ayuntamiento.

Torrehermosa, 12 de marzo de 2012. — El alcalde, Pascual García Alonso.

UTEBO**Núm. 3.048**

Por decreto de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2012 fue aprobado el padrón correspondiente a las tasas por prestación de los servicios de suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al cuarto trimestre de 2011.

Queda expuesto al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de este padrón producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

1. Tasa suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos:

—Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón de la tasa de suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

2. Canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

—En ningún caso podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

PLAZOS DE PAGO:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto tasa de suministro municipal de agua potable a domicilio, recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al cuarto trimestre de 2011:

—Período voluntario: Desde el día 20 de abril hasta el día 20 de junio de 2012, ambos inclusive.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

FORMAS DE PAGO:

—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

DOMICILIACIÓN BANCARIA DE RECIBOS PERIÓDICOS:

—El cargo en cuenta se realizará el último día del período voluntario. Utebo, 16 de marzo de 2012. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 3.092**

Habiendo transcurrido el período de exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2012 y la plantilla que comprende todas las plazas reservadas a funcionarios y personal laboral, y no habiéndose presentado recla-